



1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a Alvaro Sierra Laguna.

3.º Imponer la siguiente multa: A Alvaro Sierra Laguna, 821.870 pesetas, equivalentes al 1,3 del valor de las esmeraldas aprehendidas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido, al que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.044-E (47060).

★

Desconociéndose el actual paradero de Diego Antonio Lezcano Barrero, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente número 147/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a Diego Antonio Lezcano Barrero.

3.º Imponer la siguiente multa: A Diego Antonio Lezcano Barrero, 45.100 pesetas, equivalentes al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

ción de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.043-E (47059).

★

Desconociéndose el actual paradero de Jean Jacques Panis, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente número 104/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsables de la misma a Jean Jacques Panis y Roberto Rodríguez Lozoya.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Jean Jacques Panis, 64.946 pesetas.

A Roberto Rodríguez Lozoya, 64.946 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.042-E (47058).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier Vela Cabrera, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente número 65/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Javier Vela Cabrera.

3.º Imponer las siguientes multas: A Francisco Javier Vela Cabrera, 1.191 pesetas, equivalentes al 0,5 del género aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.041-E (47057).

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### Secretaría General

*Edicto citando y emplazando a los posibles herederos de don Pedro Robles Torres para que recojan y contesten el pliego de cargo que a continuación se inserta, todo ello dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación*

Don Carlos Martínez-Lage y Alvarez, Censo Letrado y Delegado Instructor del Procedimiento de Reintegro número 425/1984, de Ramo de Loterías, provincia de Córdoba, seguido como consecuencia de falta de fondo en la Administración de Loterías de Bujalance (Córdoba), y descubierta al fallecimiento de su Administrador, don Pedro Robles Torres,

Hago saber: Que en el mencionado procedimiento se ha formulado pliego de cargo, con el que se reproduce a continuación:

Con fecha 17 de octubre de 1984, se efectuó un Inventario de Efectos y Caudales en la Administración de Loterías de Bujalance (Córdoba), con motivo de fallecimiento de su titular don Pedro Robles Torres. De dicho Inventario resultó un saldo a favor del Tesoro de 900.315 pesetas. Y, habiéndose comprobado con posterioridad la existencia de un error material en la cuenta correspondiente al mismo mes de octubre citado, se realizó un nuevo Inventario en 27 de noviembre de 1984, resultando un saldo a favor del Tesoro de 600.027 pesetas.

Ello supone una infracción manifiesta de lo dispuesto en los artículos 202, siguientes y concordantes de la Instrucción General de Loterías.

Manifiesten concretamente si se reconocen o no responsables económicamente de la mencionada cantidad de alcance y, en caso negativo, expongan cuanto consideren conveniente a su defensa, aportando o proponiendo las pruebas que estimen pertinentes.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1986.-Delegado Instructor, Carlos Martínez-Lage.-Secretaria, María del Carmen Moreno Martín.